

**Oficio:**

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

**Folio:**

SG/130.2.2.2/000183/19

**Bitácora:**

10/EA-0672/01/19

**Lugar:**

Durango

**Fecha:**

30 de Enero de 2019

**BERTHA ELENA MEDINA NEVAREZ DE OLAGUEZ, CALLE HIDALGO 217 "B" ZONA CENTRO, PROPIETARIO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 24 de Enero de 2019, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 30 de Enero de 2019 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000606/18 de fecha 26 de Marzo de 2018. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

**1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:**

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
BERTHA ELENA MEDINA NEVAREZ DE OLAGUEZ	P.P. LOTE 2 DE CIFEREDO Y POTRERO DE LAS VACAS	620.8883	San Dimas	Durango

**VIGENCIA:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2025.

**MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

**DATUM:** ITRF92

**COORDENADAS DEL PREDIO**

Nombre del predio: P.P. LOTE 2 DE CIFEREDO Y POTRERO DE LAS VACAS

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	438578.724	2683618.737
2	439809.75	2681646.24
3	441443.615	2682104.974
4	441628.07	2681484.74
5	439602.58	2680420.63
6	439301.73	2681147.41
7	436519.71	2681793.98

**2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN**



**VIGOR**

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Nombre del predio: P.P. LOTE 2 DE CIFEREDO Y POTREIRO DE LAS VACAS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	09/11/15 - 31/12/16	En ceso	0	0	NINGUNO
2	01/01/17 - 31/12/17	En ceso	0	0	NINGUNO
3	26/03/18 - 31/12/18	En ceso	0	0	NINGUNO
4	30/01/19 - 31/12/19	Pinus sp.	82.55	691	Metros cúbicos rollo
4	30/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	82.55	2022.8	Metros cúbicos v.t.a.
4	30/01/19 - 31/12/19	Quercus sp.	82.55	115	Metros cúbicos rollo
4	30/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	82.55	500.8	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	En ceso	0	0	NINGUNO
6	01/01/21 - 31/12/21	En ceso	0	0	NINGUNO
7	01/01/22 - 31/12/22	En ceso	0	0	NINGUNO
8	01/01/23 - 31/12/23	En ceso	0	0	NINGUNO
9	01/01/24 - 31/12/24	En ceso	0	0	NINGUNO
10	01/01/25 - 31/12/25	En ceso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: P.P. LOTE 2 DE CIFEREDO Y POTREIRO DE LAS VACAS

3,329.600

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. LOTE 2 DE CIFEREDO Y POTREIRO DE LAS VACAS	82.55 ( ochenta y dos punto cincuenta y cinco )	3,329.600 ( tres mil trescientos veintinueve punto seis )

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**Oficio:**

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

**Folio:**

SG/130.2.2.2/000183/19

**Bitácora:**

10/EA-0672/01/19

**Lugar:**

Durango

**Fecna:**

30 de Enero de 2019

inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asignan los siguientes códigos de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. LOTE 2 DE CIFEREDO Y POTRERO DE LAS VACAS	P-10-026-CIF-006/15

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	228-FZ

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. FRANCISCO OSCAR ZARZOSA RUIZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 10, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. El volumen del arbolado derribado y no extraído de la anualidad 2018, serán extraídos en el periodo del 30 de enero del 2019 al 30 de junio 2019.

**ATENTAMENTE**

**EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**



SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES

**LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

C.c.p. Delegación Federal de PROFEPA.- Ciudad.  
Ing.- María Elena Díaz Mancinas.- Jefa de la Oficina Regional SEMARNAT, El Salto Pueblo Nuevo Dgo.  
Ing. Francisco Oscar Zarzosa Ruíz.- Responsable Técnico.- Ciudad.  
Archivo

JLCCG/ASOCH



